

Lima, 8 de abril de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Presente.-

Referencia: Hecho de Importancia - Levantamiento de suspensión de Oferta Pública de Adquisición

De nuestra consideración,

Por la presente, cumplimos con informar, en calidad de hecho de importancia, que el día de hoy, 8 de abril de 2026, Azzaro Trading S.A. ha sido notificada con el Oficio No. 1582-2026-SMV/11.1 (el "Oficio"), mediante el cual la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la SMV nos ha informado de la emisión de la Resolución de Superintendencia Adjunta SMV No. 015-2026-SMV/11 de fecha de hoy (la "Resolución SMV"), mediante la cual la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados ha dispuesto: (i) dejar sin efecto la suspensión de la Oferta Pública de Adquisición formulada por RBB Salus Holdings Limited para adquirir hasta 12,907,627 acciones comunes de Azzaro Trading S.A.; y, (ii) que RBB Salus Holdings Limited adopte las acciones necesarias para que, levantada la suspensión de la Oferta Pública de Adquisición, el plazo de vigencia originalmente establecido en el Prospecto Informativo de la referida oferta sea ampliado por cinco (5) días de rueda adicionales, a efectos de que los inversionistas puedan analizar la información y adoptar una decisión debidamente informada, debiendo actualizar los documentos que correspondan.

Asimismo, cumplimos con adjuntar al presente hecho de importancia el Oficio y la Resolución SMV recibidos.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Azzaro Trading S.A.
Claudia Patricia Puig Carrasco
Gerente General